ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA <u>IX ADENDA</u> AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025.**

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **102 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 14 por la Dirección General de Juventud
- 13 por la Dirección General de Deportes
- 8 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 17 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 17 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 33 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- Se incorporan seis líneas de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que corresponden a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Cuarto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que afecta al plan en 537.257,80 euros, pasando el crédito total destinado a subvenciones a 21.817.383,56 euros.

Quinto.- Las 6 líneas de subvención incorporadas se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**...".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:



Aprobar la Adenda número IX al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez



ANEXO DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de La Unión para obras de restauración y musealización del Museo Minero

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		38981 Al Ayuntamiento de La Unión para obras de restauración y musealización del Museo Minero.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Rehabilitar los quioscos exteriores del Mercado Público de La Unión.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de La Unión.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 74.801,25 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Número	1
A	Descripción	Bienes de interés cultural.
Asignación Indicadores	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.



Línea de subvención: A la Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno para la rehabilitación de la fachada del edificio sede de la cofradía Marraja

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		53459 A Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno Cartagena – Marraja. Conservación y restauración fachadas sede.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Reparar las fachadas del edificio de la sede de la Cofradía Marraja.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno.
Plazo de cons	secución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 70.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Número	1
Asignación	Descripción	Bienes de interés cultural.
Indicadores	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Totana para restauración en la Capilla Nuestra Señora del Carmen, del cementerio de Totana

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		53463 Al Ayto. Totana. Restauración capilla Cementerio Nuestra Señora del Carmen.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Restaurar la capilla Nuestra Señora del Carmen, del cementerio de Totana.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Totana.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 160.441,87 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Número	1
Asignación	Descripción	Bienes de interés cultural.
Indicadores	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Aledo para la consolidación y restauración en el antemuro 1 del frente norte del recinto de la villa de Aledo

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		53465 Al Ayuntamiento de Aledo. Restauración y consolidación Castillo de Aledo.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Consolidar y restaurar en el antemuro (tramo VAM 1) del frente norte del recinto de la villa de Aledo.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Aledo.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 21.360,02 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Número	1
Asignación	Descripción	Bienes de interés cultural.
Indicadores	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Blanca para la restauración de la Noria de Miguelico Núñez

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		53466 Al Ayuntamiento de Blanca. Restauración Noria Miguelico Núñez.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Redactar el proyecto de rehabilitación de la Noria de Miguelico Núñez y ejecutar la obra.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Blanca.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 110.654,66 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Número	1
Acianosián	Descripción	Bienes de interés cultural.
Asignación Indicadores	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Torre Pacheco para rehabilitación del Molino de Viento del Pasico

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		53469 Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Recuperación-consolidación molinos de viento de propiedad municipal.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Rehabilitar el Molino de Viento del Pasico, en Torre Pacheco.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Torre Pacheco.
Plazo de cons	secución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Número	1
Asimposión	Descripción	Bienes de interés cultural.
Asignación Indicadores	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.